

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Península UNA PESETA al mes.
Extranjero 7.50 PESETAS trimestre.
MONTANUCADOS A PRECIOS CONVENCIONALES.
Redacción, Administración y talleres: S. Lorenzo, 18

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

| | |
|-------------------|----------------|
| En primera plana. | 1 peseta línea |
| En segunda. | 00'50 id. id. |
| En tercera. | 00'10 id. id. |
| En cuarta. | 00'05 id. id. |

Miércoles 21 de Enero de 1903

DADO CON LA SINCERIDAD

CIRCULAR SOBRE ELECCIONES

En otro lugar del periódico publicamos la Circular del Ministerio de Justicia, en la sección del Ministerio de Justicia, que en síntesis, no dice otra cosa que no sea la recomendación a los funcionarios de justicia de ser neutrales en la contienda electoral y no servir de instrumentos para que, por influencias políticas de localidad acuerden procesamientos ó suspensiones que puedan coartar la libre emisión del derecho de sufragio ó puedan servir parcialmente á intereses de partido.

De la lectura de esta circular se sacan dos lógicas consecuencias: que los funcionarios del orden judicial antes de ahora servían para falsear la voluntad popular y que el Ministro no tiene mucha confianza, en lo que respecta á sinceridad electoral, con sus subordinados. La circular de referencia, sirviendo al Ministro para, como se suele decir vulgarmente, curarse en salud, pone en no muy bella situación á los funcionarios judiciales.

Los Ministros cuando tratan de representar alguna comedia ante el país no se paran en pelillos y con objeto de sincerarse echan de por medio, sin fijarse en las consecuencias que puedan acarrear á los individuos de un orden cualquiera del Estado. Los funcionarios judiciales, que en general, son los únicos que conservan el respeto público por la dignidad con que ejercen su elevada misión, han sido puestos en berlina por un Ministro, que con tal de aparecer como regenerador descarga las culpas sobre lo primero que se le antoja, sin tener en cuenta que la opinión va conociendo demasiado los procedimientos ministeriales en relación con el país.

¿Quién le ha dicho al Sr. Dato que el Poder judicial interviene parcialmente en la contienda electoral? ¿Ignoramos, por ventura, que otras autoridades de otro orden son las que falsean la voluntad pública en los Comicios? ¿A que viene pues el recordatorio de los deberes de los funcionarios judiciales, cuando si alguna vez han servido de instrumento á este ó al otro político, lo han hecho precisamente por cumplimiento de su deber? ¿Cuanto se denuncia un hecho sumariable? ¿Que ha de hacer el fiscal ó el juez sino es administrar la justicia que se pide.

No es, no, de ninguna manera, á los funcionarios del orden judicial á quien se ha debido recordar los deberes de su cargo. A los gobernadores que no ven el estado ilegal de los municipios sino en vísperas de elecciones; á los alcaldes que no son autoridad nunca mas que en ocasión de servir á su partido; á los funcionarios de la Hacienda pública que no siguen procedimientos ejecutivos sino en vísperas de lucha electoral, estos, son los que debieran ser amonestados en recordación del cumplimiento de sus deberes y de los derechos de los ciudadanos.

Tanto y tanto promete el Gobierno, que sus alardes de sinceridad nos van escamando. Con menos palabrerías y mas obras nos convencería, pero, con tanta promesa, con tanto decreto sincero, y con tantas variaciones sobre el mismo motivo de la sinceridad, estamos por creer, que todo ello no es otra cosa sino el acharamiento de recursos, que en los nuevos en la forma, son muy viejos en el fondo. Si siguen así los Ministros, va á haber que pedirles menos sinceridad.

«La Gaceta» de ayer, llegada hoy, publica una Circular del Ministerio de Justicia, sobre elecciones, que dice así:

«La renovación del Parlamento y de las corporaciones electivas de la Administración local ha sido siempre motivo de justificada preocupación para los gobiernos que aspiran á que la función electoral se ejerza en formas legales y jurídicas, sin que padezca merma ni sea objeto de coacciones el derecho del ciudadano.

Próximas á verificarse las elecciones provinciales, y en previsión también de otras consultas ulteriores al cuerpo electoral, este ministerio no puede permanecer indiferente ante el peligro que para la independencia de los electores y la verdad del sufragio pudiera surgir si alguno de los funcionarios del orden judicial ó fiscal, olvidando, lo que no es de esperar, sus deberes, no supiera sustraerse á toda influencia política, de partido ó de la localidad, y abandonara la circunspección é imparcialidad rigurosas y absolutas que la ley quiere que guarden tales funcionarios.

Limitada la intervención de los jueces y magistrados á emitir su voto personal y á cumplir los deberes de su cargo, claro está que han de mantenerse dentro de la mas estricta neutralidad, apartados de toda lucha, de toda parcialidad y aun de toda relación que pueda infundir sospecha, siendo los más fieles guardadores de los derechos de los ciudadanos y la más firme garantía de la sinceridad y verdad del sufragio.

No considera este ministerio necesario recordar los preceptos de la ley orgánica del Poder judicial, en que con toda precisión se determinan los límites dentro de los cuales pueden intervenir en la contienda electoral como particulares y ciudadanos los funcionarios de la Administración de justicia y del ministerio fiscal, límites tan restrictivos que por expreso precepto de la ley vedan todo lo que no sea la libre emisión del voto; pero sí debe llamar la atención de aquellos sobre un punto de capital importancia, para evitar que pudiera reproducirse en lo porvenir una de las formas más censurables —aunque excepcional por fortuna— de la ingerencia de la Administración de justicia en las contiendas electorales.

Los procesamientos de Ayuntamientos, alcaldes y concejales han sido utilizados á veces como arma electoral, y entre todas las coacciones es esta ciertamente una de las más graves y escandalosas, puesto que á la arbitrariedad añade los perjuicios morales y materiales que semejantes procedimientos llevan siempre aparejados.

Propónese el gobierno de S. M. reservar á las Audiencias provinciales, cuando reforme la ley de Enjuiciamiento criminal, la facultad de procesar á los Ayuntamientos y alcaldes en los casos de delito; entretanto, á los jueces corresponde, sin suspender en momento alguno el imperio de la ley penal, examinar escrupulosamente en cada caso el fundamento legal de las denuncias ó querrelas que se presenten contra las Corporaciones populares ó sus individuos, á fin de depurar si se inspiran en principios de justicia ó obedecen á propósitos políticos relacionados con la contienda electoral, procurando la persecución y castigo de todo hecho punible con el mismo celo que deben poner en amparar á los ciudadanos honrados contra las denuncias calumniosas encaminadas á privarles de cargos que por elección popular desempeñan.

Si por acaso algún funcionario del orden judicial, olvidando la dignidad de su investidura, faltare en este punto á sus deberes, y bajo la acción de influencias ó intereses de cualquier género que sean, cometiere abusos ó transgresiones, los presidentes y fiscales, además de llegar en la vía de la corrección disciplinaria ó en la criminal, según los casos, á los más rigurosos preceptos de la ley, me darán cuenta inmediatamente para exigir todas las responsabilidades que procedan, en lo cual se propone ser inexorable este ministerio, en el que los funcionarios del orden judicial y fiscal encontrarán el más eficaz apoyo y la más

firme defensa contra cualquier género de presión que sobre ellos se intentará ejercer; pues el ministro que suscribe abriga la inquebrantable resolución, manifestada ya en el real decreto de 22 de diciembre último, de asegurar, por cuantos medios estén á su alcance, la completa independencia de la Administración de justicia.»

El suceso de anoche

En las primeras horas de anoche por haberse oído una detonación fuertísima, prodújose gran alarma en esta población.

En los primeros momentos se creyó que había volado la fábrica de pólvora de la Nora, recordándose sin duda la catástrofe pasada, rumor que felizmente se desmintió poco después, pero que no obstante hizo acudir hacia el camino de dicho pueblo á muchos habitantes de los barrios extremos.

Poco á poco comenzó á circular la noticia de que la explosión había sido en el almacén de harinas que en el Pasaje de Zabalburu tiene D. Mariano Sevilla.

Por las calles cercanas al lugar del suceso acudía una multitud ávida de saber lo ocurrido, estacionándose en la Plaza de la Reina.

Aunque circulaban varios rumores respecto á las causas que motivaron el suceso, lo que más visos de verosimilitud tiene es la siguiente.

Próximamente á las siete encontrábase un mozo cargando con sacos de harina un carro, encontrándose sólo el amo dentro del almacén.

De pronto oyóse una terrible detonación que hizo derrumbarse sobre don Mariano Sevilla las estanterías del establecimiento, dejándole sepultado.

Don Francisco Barnés que cuando ocurrió la explosión volvía de la estación del ferrocarril, quitóse la capa, penetrando denodadamente en el establecimiento, de donde, tras grandes esfuerzos, logró sacar al Sr. Sevilla, que en vano pugnaba por salir de entre los restos de la estantería, conduciéndole al Hotel Universal, donde á poco fué curado por el médico D. Miguel Gimenez Baeza.

Las puertas de hierro del establecimiento á consecuencia de la explosión han sufrido grandes desperfectos, en particular dos de ellas que han quedado dobladas.

Las puertas que había fueron arrancadas de cuajo y lanzadas á mitad de la calle.

Todos los vecinos de la casa de Zabalburu, salieron aterrados á la calle, creyendo que el edificio se venía al suelo.

A más del dueño del almacén han resultado con pequeñas lesiones un mozo y un joven que en el momento de la explosión se hallaba cerca del establecimiento.

Respecto á la causa que hayan motivado la explosión se dice que pudo ser muy fácilmente que las ratas agujerearan alguna cañería del gas, de las que pasaban por bajo del establecimiento, aunque también se dice que fué á causa de que el contador de gas explotó.

EL SINDICATO DE FRANCIS

Ayer nos dijo nuestro corresponsal en Madrid, en despacho de última hora, que hoy empezará á funcionar esta entidad bancaria.

He aquí las bases definitivas del convenio:

Entran sólo en el mismo el Banco de España y las compañías de ferrocarriles del Norte, Mediodía y los Andaluces. Podrán entrar otras entidades con la aprobación de éstas. Su plazo es por un año prorrogable, y puede denunciarse con tres meses de anticipación.

Se constituirá un comité con los representantes de los convenidos, que fijará cada semana ó con más frecuencia las cantidades que hayan de tomarse y el precio á que se pagarán.

La compra la hará el Banco ó las entidades asociadas, sin rebasar el tipo fijado. Aunque las compañías conserven el derecho á comprar por sí, de hecho delegarán en el Banco.

Caso que el mercado sostenga tipo más alto, el sindicato usará del crédito de 50 millones que se le ha abierto en el extranjero al Banco de España con este objeto, y dejará de tomar.

Los ofrecimientos para este crédito han sido bastantes.

La casa Rothschild parece que se ha ofrecido, no á abrir el crédito, pero sí á dar todo el oro que se le pida con un interés muy módico.

La cuenta de crédito de 50 millones se abre por 30 en el Banco de París y por el Crdit Lyonnais de los 20 restantes.

Estas cuentas se ampliarán, si fuese necesario, por mayores cantidades. Por abrir estas cuentas se cobra 1/3 por 100 trimestral ó sea un 1/2 por 100 al año como comisión, y además se pagará el interés del 4 por 100 por las cantidades que se tomen ya de la cuenta.

Los gastos de dicha cuenta de crédito los pagará las entidades asociadas proporcionalmente á sus necesidades y al uso que puedan hacer del mismo. A-1, el Norte pedirá participación de 15 á 18 millones, el Mediodía por unos 12, etc.

El Banco de España presta gratuitamente su concurso y no cobra la comisión de banca por las compras que haga el sindicato.

Tales son las bases acordadas y que desde hoy principiarán á ponerse en ejecución.

En cuanto al éxito que pueda obtener el convenio en su gestión, dependerá de la habilidad con que se maneje este, que no puede negarse es un poderoso instrumento de trabajo en el mercado, y de la resistencia que le opongan los intereses alcistas, que no puede negarse existen también.

Si estos últimos se organizan y tienen arranque para oponerse, surgirá una lucha interesante en que cada cual extremará la resistencia; lucha que será más fácil de seguir y estudiar que la que antes había al menudeo en la concurrencia de modestos vendedores y compradores.

Algunos opinan que no habrá personalidades atrevidas de grandes bríos para sostener la especulación alcista, al menos en España, y no parece probable que elementos extranjeros poderosos se metan en aventuras, reaparando francos aquí para hacer la forzosa al sindicato y obligarle un día al fin á tomarnos á precios altos.

Pero, en fin, los hechos dirán, porque en este, que después de todo es un problema de Bolsa, nada puede predicirse como seguro, dadas las contingencias de los acontecimientos y el atractivo que puede ver para sus manejos la especulación en grande.

Notas agrícolas

Los árboles de nuestros huertos y jardines no viven siglos como los robles y las encinas de los bosques. Cuando un peral ó un manzano alcanzan 40 ó 50 años, más ó menos según fueran el terreno en que vegeta y los cuidados que recibe, empieza á sentir la vejez y á producir cada año menos. Es pues, verdaderamente necesario ir plantando árboles cuando quiera prolongarse la producción frutera.

Hay además para ello otra consideración que suele olvidarse, y es ésta: cada árbol frutal es un capital, en lo cual no hay exageración alguna, porque la fruta vale dinero, más ó menos según se aproveche, y como se obtiene cada año con un trabajo insignificante, representa lo mismo que el capital puesto á interés. Por esta razón es de desearse ver por todas partes en el campo árboles frutales de distintas especies, como cerezos, ciruelos, perales, manzanos, melocotoneros y otros, según los climas, al redor de las habitaciones de los labradores, y hasta en sus huertas y praderas.

Soy, viejo, dice un agricultor, se necesitan de doce á quince años para que un árbol de tronco grande llegue á plena producción, y ya para entonces no he de necesitarlo. Este razonamiento es egoísta; si sus padres hubiesen pensado lo mismo, él no hubiera tenido árboles nunca, y después de nosotros vendrán nuestros hijos para quienes los árboles que nosotros plantemos aun en el ocaso de la vida serán una herencia útil que nos habrá costado poco.

Las viñas producen mucho, es verdad, pero tienen muchos enemigos y requieren muchos trabajos y gastos repetidos, mientras que el arbol frutal, el manzano por ejemplo, que es la fortuna de varias regiones, como Perche, Bretaña y Normandía, transcurridos los primeros años de su plantación, no pide ya casi ni en absoluto cuidado alguno. Es preciso, pues, plantar; este es algo más que una cosa útil; es un deber para todos los que son propietarios de terrenos propios para el cultivo de árboles y tienen familia de que rodearse. En defecto de patrimonio dejemos árboles á nuestros hijos, porque los árboles son, como hemos dicho, un capital.

Pero, ¿qué plantaremos? Si plantamos para nosotros, para nuestro gusto ó para nuestro consumo, es preciso reunir, según la conveniencia del suelo, todas las variedades de pepita y hueso, desde las más precoces hasta las más tardías. Cuando plantemos por especulación, es preciso preferir las clases primeras, buscando sobre todo la adaptación de la variedad del terreno; es un axioma tan verdadero de la arboricultura como de la viticultura que debe dejarse hablar al suelo, y por su elvido frecuente se ven fracasar plantaciones en todas las comarcas que son buenas para determinadas especies, pero incapaces de sostener la vida de otras.

DE LA PROVINCIA

MULA

Sr. Director del HERALDO DE MURCIA

De una manera positiva me consta que son muchos los elementos liberales de esta que ingresan en el partido democrático radical que en días pasados constituyó el Comité que oportunamente le he comunicado.

En la villa de Archena de este distrito también se ha constituido el Comité local en la siguiente forma:

Presidente honorario.—Excmo. Señor D. José Canalejas y Mendez.

Efectivo.—D. Clemente Crevillen Gabaldón.

Vice-presidente.—José Guardiola Lora.

Secretario.—Pascual Guardiola Lora.

Vocales.—D. José Martínez Candel, D. Miguel Sanchez Martínez, D. Julio García Crevillen, D. Cesáreo Banegas Rodríguez, D. José Antonio Valcarlos Rodríguez, D. José Rojo Sanchez, don Alfonso García Ibañez, D. Alfonso Marín Solano, D. Joaquín Crevillen Tornero, D. José Banegas Rodríguez, D. José Alcolea Ruiz, D. Joaquín Crevillen Guardiola.

Como seguirán nombrándose comités en los distintos pueblos del distrito á medida que se constituyen los iré comunicando para que, contando con su amabilidad, los publique en el periódico de su digna dirección.

El Corresponsal

MILITARES

El regimiento de infantería de Zamora, de guarnición en la Coruña, manifiesta á este Ayuntamiento que el soldado José J. Fernandez, debe reclamar sus documentos á la reserva de Orihuela.

—El regimiento de infantería de la Princesa en Alicante, remite á esta alcaldía certificado de existencia en fila de los educandos de música Francisco Leal Saez y Francisco Marcelino Palazón, y del soldado Angel Perez Perez, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30 de la ley de reclutamiento del reemplazo actual.

—Para su entrega al soldado Patrio Gomez Valverde, el regimiento de infantería (reserva) de Orihuela, remite á este Ayuntamiento pase y certificado de soltería.

—El capital general de Valencia para su entrega al soldado Francisco Egea Ballester, envia á este Ayuntamiento un pase.

SUCESOS

La guardia civil que presta servicio